

OMPI



SCIT/WG/1/7
ORIGINAL: Inglés
FECHA: 27 de agosto de 1998

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPOS DE TRABAJO

Primera sesión

Ginebra, 16 a 20 de noviembre de 1998

INCLUSIÓN DE CÓDIGOS ADICIONALES DE CORRECCIÓN EN LA NORMA ST.14 DE LA OMPI

Documento preparado por la Oficina Internacional

INTRODUCCIÓN

1. Durante su vigésima sesión, celebrada en abril de 1998, el Grupo de Trabajo sobre Información General del antiguo PCIPI completó la revisión de la Norma ST.50 de la OMPI titulada "Directrices para la publicación de correcciones, modificaciones y suplementos relacionados con información sobre patentes".
2. Con respecto a las posibles consecuencias de la nueva publicación de documentos de patente corregidos y de la utilización de códigos adicionales de corrección, contemplados en la Norma ST.50 revisada, en la identificación de los documentos de patente citados, el Grupo de Trabajo acordó señalar a la atención del antiguo Comité Ejecutivo de Coordinación la necesidad de revisar la Norma ST.14. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación por el hecho de que algunos documentos de patente citados, publicados nuevamente debido a una corrección, no puedan ser identificables en forma distintiva.
3. Dicho Comité acordó efectuar una investigación para determinar si deben incluirse los códigos adicionales de corrección previstos en la Norma revisada ST.50 como un elemento de dato adicional en virtud del párrafo 11.a) de la Norma ST.14. El Comité concluyó que dicha

investigación debería ser abordada en el ámbito de la Tarea N° G-19 (identificación de referencias obtenidas de Internet).

4. En su primera sesión celebrada en junio de 1998 el SCIT Plenario decidió incluir la Tarea N° G-19 en su programa de trabajo con carácter prioritario (véase el documento SCIT/1/7 Prov., Anexo IV, Tarea N° 7) y asignarla al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG).

5. El texto del párrafo 11.a) de la Norma ST.14 de la OMPI es el siguiente:

“11. La identificación de cualquier documento que se cite, y que esté disponible en papel o en una modalidad de presentación de tipo “página” (por ejemplo, facsímile, microformato, etc.), se efectuará mediante la indicación de los siguientes elementos en el orden en que están enumerados:

a) *Si se trata de un documento de patente:*

i) la oficina de propiedad industrial que publicó el documento, por el código de dos letras (Norma ST.3 de la OMPI);

ii) el número del documento tal como haya sido atribuido por la oficina de propiedad industrial que lo publicó (para los documentos de patente japoneses, debe indicarse el año del reinado del Emperador seguido del número de serie del documento de patente);

iii) el tipo de documento, por los símbolos adecuados que se indiquen en el documento según la Norma ST.16 de la OMPI (Código normalizado recomendado para la identificación de los diferentes tipos de documentos de patentes) o, si no están indicados en ese documento, tal como lo dispone dicha norma, de ser posible;

iv)¹ el nombre del titular de la patente o del solicitante (en letras mayúsculas y, cuando proceda, en forma abreviada);

v)¹ la fecha de publicación del documento de patente citado (utilizando cuatro dígitos para la designación del año con arreglo al calendario gregoriano);

vi)¹ cuando sea aplicable, los números de página, columna, línea o párrafo en donde se encuentren los pasajes pertinentes, o las figuras pertinentes de los dibujos.

Los siguientes ejemplos ilustran la forma de citar un documento de patente con arreglo al apartado a):

Ejemplo 1: JP 50-105775 A (NCR INTERNATIONAL INC.) 24 de abril de 1998 (24.04.1998), párrafos [0026] a [0030].

Ejemplo 2: DE 3744403 A1 (A. JOSEK) 29.08.1991, página 1, resumen.

Ejemplo 3: SE 504901 C2 (SWEP INTERNATIONAL AB) 1997-05-26, reivindicación 1.)

Ejemplo 4: US 5635683 A (R. M. MCDERMOTT et al.) 3 de junio de 1997 (03.06.1997), columna 7, líneas 21 a 40.

¹ Estos elementos deben indicarse únicamente en los informes de búsqueda.”

(Véase el proyecto revisado del párrafo 11 de la Norma ST.14 tal como figura en el Anexo 1 de la Circular SCIT 2378 de 22 de julio de 1998.)

6. Con arreglo a los puntos iii) y v) del párrafo 11.a), un documento de patente corregido que deba citarse como referencia estaría indicado por una referencia, por ejemplo, al código A8 o A9 y la fecha de publicación.

Ejemplo: AA 750925 A9 (W.LEITNER) 1997.08.24, columna 3, líneas 10 a 32.

7. De haberse emitido más de una versión de un documento de patente corregido (a pesar de la presencia de un nivel de publicación determinado), el documento de patente citado no podrá ser identificable en forma distintiva mediante su código ST.16. Además, el elemento de dato en virtud del párrafo 11.a)v) “Fecha de publicación del documento de patente citado” podría crear confusión entre los usuarios de información en materia de patentes. Los especialistas tenderían a interpretar esa fecha como la fecha de emisión del documento de patente corregido (código INID (48)). Sin embargo, existe el peligro de que algunos usuarios puedan entender dicha fecha de publicación en virtud del párrafo 11.a)v) como la fecha de publicación de la versión original de un documento.

PROPUESTAS

8. Al parecer, la inclusión en el párrafo 11.a) de, como mínimo, un elemento de datos adicional podría contribuir a disipar la preocupación expresada por el Grupo de Trabajo sobre Información General y a solucionar el problema descrito en el párrafo anterior.

Por consiguiente, la Oficina Internacional desea proponer las siguientes soluciones alternativas:

A) modificar la redacción del punto v) del párrafo 11.a) a fin de cubrir en forma explícita los documentos de patente corregidos. El nuevo punto v) tendría el siguiente texto: “la fecha de publicación del documento de patente citado (utilizando cuatro dígitos para la designación del año con arreglo al calendario gregoriano). De tratarse de una referencia a un documento de patente corregido, la fecha de publicación del documento de patente corregido (código INID (48)).”

Ejemplo: AA 19501001 B8 (THE GARRET CORP.) 02.02.1998, página 1, resumen; o

B) incluir el código adicional de corrección como un elemento de dato nuevo en los puntos i) a vi) del párrafo 11.a). Ampliando el punto v) y combinando la referencia al código adicional de corrección respectivo con la fecha de emisión del documento de

patente corregido que se cita, se obtendría una solución conveniente. El punto v) modificado tendría el siguiente texto:

“v) la fecha de publicación del documento de patente citado (utilizando cuatro dígitos para la designación del año con arreglo con arreglo al calendario gregoriano) o, de tratarse de documentos de patente corregidos, el código adicional de corrección conforme al código INID (15) otorgado por la oficina de propiedad industrial que emitió la corrección, y la fecha de emisión del documento de patente corregido indicada por el código INID (48).”

Ejemplo: AA 757992 A9 (SOLICITANTE) W3A1 1997.12.10, reivindicación 2.

9. La ventaja de la Variante B consistiría en que se eliminaría la posibilidad de que los examinadores de patente interpreten mal el término “fecha de publicación” que aparece en el punto v) del párrafo 11.a) a la hora de citar documentos de patente corregidos.

[Fin del documento]